

**Grant Thornton**

Un instinto para el crecimiento

Marcus A. Wide  
Liquidador Conjunto, Stanford International Bank  
Limited  
PO Box 4259  
171 Main Street  
Tortola, Islas Vírgenes Británicas  
VG1110

20 de Julio de 2012

**Stanford International Bank Limited en Liquidación**

Estimado Depositante,

La reciente “carta circular” que ustedes nos enviaron nos pide que abandonemos nuestros esfuerzos para recobrar los activos de Stanford International Bank, que también están siendo procurados por el Departamento de Justicia (DoJ) de EEUU, por un monto total de aproximadamente \$330 millones. Además, su carta pregunta por qué no nos concentramos en recobrar otros activos y solicita que reintegremos dineros prestados de esos fondos.

Desafortunadamente, nuestra revisión de la información que está siendo circulada por algunos autodenominados “representantes” de depositantes SIB revela que hay bastante desinformación con respecto a nuestra conducta y operación de la liquidación. Las razones y el raciocinio para el curso que optamos tomar para recobrar fondos de SIB están plasmados en nuestros informes a nuestra Corte supervisora, que están desplegados en nuestro sitio web en inglés con una traducción al español. Los alentamos a que obtengan la historia completa leyendo nuestros informes y demás material desplegado, incluyendo nuestros “webinars”, en nuestro sitio web en “sibliquidation.com”.

Los siguientes son algunos de los temas principales que nos han llevado a emprender la ruta que hemos tomados como la mejor forma de poner dinero en sus bolsillos.

Primero, estos fondos son en su mayoría activos del banco que, bajo la Orden Judicial designándonos, deberían ser recuperados para el patrimonio para beneficio de los acreedores del banco, lo cual los incluye a ustedes. Es desafortunado que el DoJ haya decidido intervenir y buscar la confiscación, ya que:

1. Esto ha demorado la liberación de los dineros, que de otra forma habrían sido recuperados y en su mayoría distribuidos a acreedores como ustedes, hace años. La Liquidación puede distribuir fondos en cuanto estén disponibles. El DoJ no puede.
2. Aún si el DoJ hubiese tenido los dineros hoy, aún no estaría en posición de pagarles (ni lo hubiesen podido hacer en el pasado), sino hasta agotar el Sr. Stanford las apelaciones que ha instaurado. Nadie puede asegurar cuándo es que esto ocurrirá. Aún cuando el DoJ tenga derecho legal de aceptar reclamos de restitución de los fondos confiscados (que en esos momentos serían propiedad del Gobierno de los EUA), la distribución de los “fondos congelados” les pagaría alrededor de 7% de lo que reclaman, o menos. Y nada más.
3. Si bien es cierto que en las manos de los Liquidadores los fondos han sido y continuarán siendo gastados en buscar acreencias de mayor valor y en recuperar activos, no existe otra forma de crear valor de los activos y acreencias disponibles a la liquidación para

beneficio de ustedes. Consideramos que estas acreencias y activos les da un retorno real contra su pérdida potencial – quizás tanto como 40%-50%. Sin embargo, sin la inversión en contabilidad forense y otras investigaciones, asesoría experta, avalúos, costos legales y otros gastos patrimoniales principalmente dirigidos a generar valor, esto no se puede lograr.

4. Hemos preguntado a quienes se oponen a que invirtamos de los activos y acreencias disponibles para crear valor para depositantes, cómo es que esta recuperación adicional podría alcanzarse sin la inversión necesaria, pero aún no se nos ha dado respuesta viable o alternativa a nuestro programa.
5. Ciertamente hay otras opciones financieras posibles que hemos explorado y continuamos explorando, como comisiones por contingencia (prohibidas en algunas jurisdicciones y que no abordan temas como adjudicaciones de costos y riesgos en jurisdicciones no-EEUU), o préstamos. Estos tienen costos dramáticamente más altos, que tendrían que ser pagados de dineros que de otra forma se le pudieran poner en sus manos.

Como podrán ya saber, para poner fin a la disputa con el DoJ ofrecimos una transacción que nos habría permitido distribuirles el 80% de los fondos congelados para el 30 de septiembre de 2012. El DoJ no ha aceptado esta oferta y, al presente, no podremos cumplir con esa fecha aún si la aceptan. Si llegasen a aceptar en este momento, consideramos que se podría hacer una distribución en 90 días, asumiendo la cooperación de quienes custodian esos activos.

Además, la realidad es que la disputa con el DoJ está consumiendo solamente una pequeña parte de nuestros costos administrativos de patrimonio, y la mayor parte ha sido utilizado en desarrollar nuevas acreencias y fuentes de recuperación, y en desarrollar planes de acción para recobrar y maximizar el valor de activos. Con los fondos utilizados hasta la fecha, hemos:

- congelado activos que no estaban siendo perseguidos por el Síndico o los anteriores liquidadores, con valor de alrededor de \$70 millones,
- desarrollado un plan para vender los inmuebles del patrimonio para maximizar valor (sin gastar dinero en mejorías especulativas),
- generado acreencias multimillonarias (y potencialmente acreencias de miles de millones de dólares) que han sido hechas fuera de los EEUU donde el Síndico no tiene jurisdicción, los cuales estamos persiguiendo activamente – con más por venir, y
- invertido algunos fondos en un proceso de acreencias como base para distribuirles dineros, que el Síndico EEUU luego decidió duplicar a un costo significativamente más alto.

En otras palabras, los fondos que hemos sustraído (del prestamos) ya han generado valor significativo para ustedes. Nada de esto se hubiese podido lograr de no haber podido pagar por el trabajo que tomó hacer esto.

Con base en nuestra experiencia colectiva – con más de 60 años como profesionales de insolvencias – ninguna liquidación exitosa, que genere más que un retorno nominal a acreedores como ustedes, ha sido lograda sin haberse hecho una inversión inicial. Tenemos la confianza, con base en nuestra experiencia, nuestros asesores expertos y nuestro equipo legal multinacional de expertos en recuperación de activos, que hacer una inversión en recobros adicionales es tanto prudente como necesario. Sencillamente, podemos hacer esa inversión a nombre suyo, pero solamente si hay financiamiento para hacerlo. Ese financiamiento puede venir de los activos del banco congelados por el DoJ desde hace tres años, a un costo muy bajo.

Para concluir, el DoJ no puede ofrecerles nada que nosotros no podamos ofrecerles en forma de distribuciones oportunas y de hecho, nuestro manejo de los fondos resultará en una distribución más rápida, barata y justa, y les dará un prospecto realista de recuperaciones futuras mucho mayores. Nuestro proceso de acreencias se inició hace meses, con esto en mente.

Vale la pena preguntarse quién probablemente tenga una solución más viable para hacer recuperaciones para ustedes - ¿profesionales distinguidos que han hecho muchas recuperaciones de activos multinacionales en insolvencias, y que fueron nombrados por la Corte que tuvo el beneficio de revisar sus historiales profesionales y trayectoria de éxitos antes de nombrarlos, o aquellos que tengan datos incompletos como base para formar sus opiniones, ninguna experiencia en protocolos de recuperación de activos internacionales, que nunca manejaron una insolvencia internacional, y específicamente, con muy poco o ningún conocimiento respecto a las acciones legales instauradas o a punto de ser instauradas?

Vale la pena repetir, porque aún hay mucha desinformación que está siendo circulada, que no somos parte del Gobierno de Antigua, sino profesionales independientes con Grant Thornton, una firma contable internacional mayor, trabajando bajo la supervisión de la Corte del Caribe Oriental, cuya corte de apelaciones final es la “Law Lords of the British Privy Council” en el Reino Unido. También puntualizamos que el Gobierno de Antigua nos confirmó por escrito que no tienen reclamación contra los activos del banco o recuperaciones, a pesar de la especulación de mal-enterados que ese Gobierno podría intentar entablar reclamaciones.

También hemos recibido más de 3000 respuestas a nuestros webinaros y otras comunicaciones de depositantes, y un número abrumador de las mismas respaldan nuestros esfuerzos por ustedes. De nuevo, les urgimos visitar nuestro sitio web en “sibliquidation.com”, donde encontrarán la historia completa.

La pregunta que debe hacerse es, “¿Quiero un retorno pequeño en alguna fecha futura, cuando el proceso de apelaciones entablado por Stanford en los EEUU se haya agotado?” o “¿Quiero una distribución más temprana, reconociendo que una parte pequeña será invertida para aumentar significativamente mi recuperación final?”

Apreciamos las comunicaciones que nos siguen enviando.

Atentamente,

*[firma ilegible]*

Marcus A. Wide

Liquidador Conjunto, Stanford International Bank Limited